

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

117

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime conveniente. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049/1622/81/22100101886, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Expediente. — Interesado/a. — Documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. — Localidad. — Fecha de la denuncia. — Importe. — Artículo. — Precepto

TC 680/09. — Dragados, Sociedad Anónima. — A-15139314. — Madrid. — 16 de junio de 2009. — 301 euros. — 72.3. — LSV.

TC 1601/09. — Gerardo Marcos Murcia. — 2646029-V. — Madrid. — 9 de julio de 2009. — 150 euros. — 94.2.1.F). — RGC.

TC 1918/09. — George Dan. — X5593111-V. — Torrejón de Ardoz. — 4 de agosto de 2009. — 90 euros. — 94.2.1.d). — RGC.

TC 2114/98. — Juana Redondo Gila. — 11.848.749. — Madrid. — 26 de julio de 2009. — 300 euros. — 91.2. — RGC.

TC 2300/09. — Constantín Culda. — X-4124856-J. — San Fernando de Henares. — 10 de agosto de 2009. — 150 euros. — 18.2.2.D). — RGC.

TC 2304/09. — Transportes Cañizares Caballero, Sociedad Limitada. — B-81186074. — Getafe. — 1 de agosto de 2009. — 150 euros. — 129.2. — RGC.

TC 2525/09. — David García Fraile. — 50.848.388. — Madrid. — 29 de octubre de 2009. — 90,15 euros. — 32.n). — OMT.

TC 2574/09. — Autocristal Norte, Sociedad Limitada. — B-80880784. — Colmenar Viejo. — 10 de noviembre de 2009. — 150 euros. — 3.1.1.a). — RGC.

TC 2576/09. — Kárate Club F. Merino, Sociedad Limitada. — B-82867086. — Madrid. — 12 de noviembre de 2009. — 150 euros. — 94.2.1.e). — RGC.

Rivas-Vaciamadrid, a 11 de enero de 2010. — La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, PD 1.255/2009 de 26 de marzo, doña Yaiza García Reca.

(02/703/10)